

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1076
Mayo 24 de 2024

**“Por la cual se encarga Directora del programa de Contaduría Pública de la Fundación
Universitaria María Cano”.**

El Rector (E) de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Acuerdo 025 de 2024, expedido por la Asamblea General de Miembros,

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Universitaria María Cano, en cumplimiento de su proyecto educativo institucional, debe darle continuidad a las actividades académicas y administrativas a través de la generación adecuada y efectiva de sus recursos físicos, humanos y financieros.

Que en la nueva dinámica y la consolidación del Proyecto Educativo Institucional, el reconocimiento de la calidad de los programas, es importante contar con el talento humano que apoye la gestión académica y administrativa, para el cumplimiento de los fines propuestos.

Que ante la promoción interna del anterior Director, se hace necesario encargar la persona responsable de los procesos administrativos y académicos en la Dirección del Programa de Contaduría Pública, que se ejecutan en dicha dependencia.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la señora **ISABEL CRISTINA PEDROZA HERRADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 65.783.828, como **DIRECTORA DEL PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Empresariales, a partir del 02 de mayo de 2024 y hasta el nombramiento en propiedad del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asumir de manera integral las funciones atribuidas como **DIRECTORA DEL PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA**, manteniendo las funciones propias como docente.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer el correspondiente reconocimiento económico tal como lo dispone el numeral 1 del artículo 3º de la Resolución Rectoral 1019 de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente Resolución Rectoral a la Dirección de Gestión Humana para la respectiva notificación y a Comunicaciones para la publicación en el portal institucional.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución Rectoral tiene efectos retroactivos desde el 02 de mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 24 días del mes de mayo de 2024.



LUIS HORACIO ESCOBAR CORREA
Rector (E)